

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que los demandados se notificaron así:

JHON JAIRO CRUZ HIDALGO fue notificado POR AVISO así:

Fecha de entrega notificación por aviso	8 de febrero de 2023
Notificación 292 C.G.P.	10 de febrero de 2023
Término Art.91 CGP	13, 14 y 15 de febrero de 2023
Término de traslado para contestar	Del 16 de febrero al 15 de marzo de 2023
Contestación demanda	NO

YULI ALEXANDRA TABORDA ARARAT se notificó personalmente conforme a la Ley 2213 de 2022, así:

Envío Correo Electrónico	10 de abril de 2023
Entrega de notificación demandado	10 de abril de 2023
Notificación Ley 2213 de 2022	12 de abril de 2023
Término de traslado para contestar	Del 13 de abril al 11 de mayo de 2023 (20 días)
Contestación de la demanda	NO

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1175
Radicado:	760013110012-2022-00327-00
Proceso:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION
Demandante:	JUAN CAMILO MURILLO BELTRAN
Menor:	MARIANA CRUZ TABORDA
Demandado:	JHON JAIRO CRUZ HIDALGO – YULI ALEXANDRA TABORDA ARARAT
Tema y subtemas:	AUTO FIJA FECHA PRUEBA ADN

RADICADO 2022-327

Vencido el término de traslado de los demandados, se dispone PROGRAMAR la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por JUAN CAMILO MURILLO BELTRAN (presunto padre de la menor), YULI ALEXANDRA TABORDA ARARAT (madre del menor), JHON JAIRO CRUZ HIDALGO (padre de la menor) y MARIANA CRUZ TABORDA (menor); para el día **MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 09:00 A.M.** y OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, diligenciando el Formato Único de solicitud de prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e1e68cd1ea9e2db9a5c1a39ad44a7d7a75e88dd079a2b741a97cefeff3e852**

Documento generado en 16/05/2023 01:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>